



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
25 MAR 2020	
Recibido.....	17:30.....Hs.
Exp. N°.....	37887.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE SANTA FE**  
**SANCIONA CON FUERZA**  
**DE LEY**

**ARTICULO 1°.-** Incorpórense en la currícula correspondiente a los establecimientos educativos de nivel inicial, primario y secundario en todas las modalidades, tanto de gestión pública como de gestión privada de la Provincia de Santa Fe contenidos relacionados con la importancia del lavado de manos como estrategia sanitaria para la prevención de la transmisión de enfermedades y promotor del bienestar general.

**ARTICULO 2°.-** Los objetivos de la presente ley son:

- Impulsar un proceso educativo integral, permanente, teórico y práctico a desarrollarse durante el cursado de la educación inicial, primaria y secundaria para concientizar sobre la higiene de manos;
- Mejorar los conocimientos de los niños, niñas, docentes y padres sobre los beneficios de lavarse las manos con agua y jabón (y/o alternativos similares) para prevenir enfermedades;
- Incentivar a la difusión de estas prácticas por fuera del ámbito escolar y fomentar la adopción de las mismas en otras instituciones sociales, como clubes, centros comunitarios, asociaciones vecinales, etc.
- Convertir el lavado de manos en un hábito automático que sea practicado en las escuelas, los hogares y las comunidades de la provincia de Santa Fe.

**ARTICULO 3°.-** El Ministerio de Educación de la Provincia, en coordinación con el Ministerio de Salud, o la repartición que en el futuro lo reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente ley.

**ARTICULO 4°.-** La autoridad de aplicación deberá diseñar, conjuntamente con los profesionales de la sanidad que considere necesario, un plan de implementación del

programa de impulso al lavado de manos que incluirá, de manera enunciativa, las siguientes pautas:

- Capacitaciones regionales para directivos, supervisores y docentes del nivel inicial, primario y secundario donde se especifiquen los beneficios para la salud pública que implica la práctica del lavado de manos, las enfermedades que pueden prevenirse, el tiempo y los elementos necesarios para realizarlo de manera correcta, las frecuencias mínimas diarias y las técnicas adecuadas, etc.
- Confección de instructivos o manuales que puedan ser entregados a los alumnos y sus familias.
- Provisión de elementos de higiene de manos a cada uno de los establecimientos.
- Generar instancias de coordinación con los centros de salud y dispositivos sanitarios locales cercanos a los establecimientos educativos que permitan una correcta difusión e implementación de las acciones previstas en el presente texto.

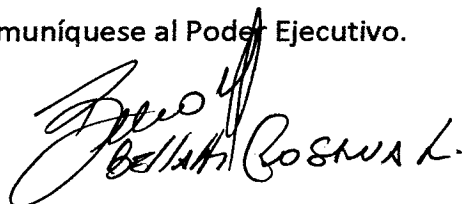
**ARTICULO 5°.-** Las acciones que se instrumentarán estarán a cargo de docentes y/o profesionales con formación pedagógica en función de los contenidos determinados para cada nivel de enseñanza.

**ARTÍCULO 6°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir convenios con los colegios de enfermería de la provincia a fin de instrumentar acciones conjuntas que aporten al cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

**ARTÍCULO 7°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de las acciones y objetivos establecidos en la presente ley.

**ARTICULO 8°.-** Adhiérase a la celebración anual del "Día Mundial del Lavado de Manos", incorporado por la Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) para todos los 15 de octubre de cada año.

**ARTICULO 9°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



MARÍA LAURA CORINA  
Diputada Provincial

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente

La falta de higiene de manos es un problema de salud pública en el mundo. Por esta razón, en 2008 la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la OMS instituyeron al 15 de octubre de cada año como el “Día Mundial del Lavado de Manos”, que tiene como objetivo disminuir la propagación de las enfermedades infecciosas transmisibles con tan sólo utilizar agua y jabón.

Los niños y niñas menores de 5 años sufren enfermedades diarreicas de manera desproporcionada y más de 3,5 millones de ellos mueren cada año en el mundo debido a enfermedades relacionadas con la diarrea y la neumonía. El acto de lavarse las manos con jabón puede reducir la incidencia de las tasas de diarrea entre niños menores de 5 años a casi 50 por ciento y las infecciones respiratorias a cerca de 25 por ciento.

De acuerdo con el jefe de agua, sanidad e higiene de la Unicef, Sanjay Wijesekera, “la incidencia de padecimientos diarreicos podría disminuir hasta un 40% simplemente con lavarse las manos con agua y jabón, antes y después de ir al baño o de comer”. Al no efectuar este hábito, las personas se convierten en una fuente de transmisión de afecciones. Por su parte, la especialista Daniel Pahua Díaz del Departamento de Salud Pública de la Facultad de Medicina de la UNAM, aseguró que “no sólo puede ocasionar problemas gastrointestinales y respiratorios, también hepatitis A, conjuntivitis o enfermedades de la piel, aunque en menor grado. Si traemos virus o bacterias en las manos podemos ser un medio de contagio o contagiarnos de alguno de estos gérmenes”.

En este sentido, el lavado de manos con jabón —especialmente en los momentos críticos, es decir, después de usar el inodoro y antes de manipular alimentos— es una intervención clave y costo-efectiva que salva vidas. Si este hábito se arraigara entre la población es posible disminuir alrededor de la mitad los decesos por diarrea y un 25% de muertes por infecciones respiratorias agudas, así lo informó la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Como se puede observar, organismos técnicos y centros de estudios reconocidos de todas partes del mundo coinciden en la relevancia y el impacto sanitario de la higiene de manos como estrategia sanitaria para la prevención de enfermedades como: bacterianas, virósicas, parasitarias, influenza, tuberculosis, neumonía, bronquitis, tifoidea, cólera, salmonelosis, hepatitis A, entre otras.

A partir de estos datos, la incorporación de contenidos y prácticas de manera permanente y sistemática de concientización, educación y difusión sobre la importancia del lavado de manos en las escuelas primarias y de nivel inicial aparece como una estrategia de salud pública necesaria, de fácil diseño e implementación y con gran impacto sanitario.

En adición a la importancia sanitaria, el diseño de esta estrategia cuenta con la fortaleza de ser sumamente económica en términos de los recursos necesarios, tanto materiales como humanos, pudiéndose pensar en dispositivos articulados que cuenten con la participación del personal de salud de cada localidad y/o en capacitaciones simples dictadas al personal docente del nivel inicial y primario.

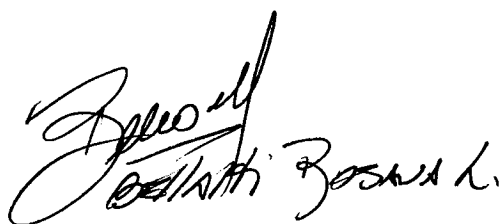
Otra fortaleza de las acciones previstas en la presente ley, que complementa los resultados sanitarios previstos y la alta viabilidad económica, es la posibilidad de ser implementada de manera homogénea en todo el territorio provincial, alcanzando una cobertura geográfica que redundará en una mayor cantidad de ciudadanos beneficiarios de manera directa e indirecta y en mejores indicadores de salud pública.

Finalmente, consideramos relevante incorporar 4 datos claves que refieren a la importancia de la higiene de manos, fundamentan el sentido del proyecto de ley propuesto y la elección de los niños de hasta 12 años de edad como beneficiarios directos y agentes de cambio:

- El lavado de manos también puede prevenir infecciones cutáneas, infecciones a los ojos, parásitos intestinales, SRAS, gripe aviar e influenza H1/N1, y trae beneficios a la salud de las personas que viven con VIH/sida. La investigación demuestra que el lavado de manos es efectivo en prevenir la transmisión de enfermedades incluso en asentamientos vulnerables con alta densidad habitacional.

- Las manos se deben lavar con jabón después de usar el baño, después de limpiar las heces de un niño (o después de cualquier otro contacto con excretas humanas, incluidas las de los bebés y niños), y antes de manipular alimentos. Las manos son las principales portadoras de gérmenes que causan enfermedades.
- La promoción del lavado de manos es más eficaz y costo-efectiva, ( según la OPS ) en comparación con el financiamiento que requieren otras intervenciones de salud. Una inversión de 3,35 dólares en el lavado de manos trae los mismos beneficios a la salud que una inversión de 11 dólares en construcción de letrinas, o una inversión de 200 dólares en abastecimiento de agua para las viviendas, o una inversión de miles de dólares en inmunización. La inversión en la promoción del lavado de manos con jabón también puede maximizar los beneficios a la salud de las inversiones en infraestructura de abastecimiento de agua y saneamiento y reducir los riesgos a la salud cuando las familias no tienen acceso a servicios de saneamiento básico ni de abastecimiento de agua.
- Cuando se trata de compartir buenas prácticas de higiene, los niños y niñas, el segmento de la sociedad que suele ser más energético y abierto a nuevas ideas, pueden actuar como agentes de cambio y transmitir las "lecciones de lavado de manos" que aprenden en la escuela a sus hogares y comunidades. La activa participación de los niños y niñas, situados idealmente en la intersección formada por el hogar, la escuela, y la comunidad, junto con intervenciones culturalmente sensibles basadas en la comunidad, buscan asegurar el cambio sostenido de conducta.

Por todo esto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.



MARÍA LAURA CORGNALI  
Diputada Provincial